







Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería. En este sentido, los Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas son una herramienta fundamental para potenciar las diferentes líneas de investigación desarrolladas por el personal investigador de la Universidad de Almería.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha financiado parcialmente los Planes Propios de Investigación y Transferencia de las universidades. Entre sus objetivos específicos, encontramos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería aprobó, el 24 de marzo de 2023, el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería encontramos las Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora. El objetivo principal de estas Acciones es promover la investigación liderada por jóvenes doctores/as en grupos de investigación de la Universidad de Almería con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y que sus curricula puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación o perfeccionamiento de doctores/as. Por otro, fortalecer el potencial científico-técnico de los propios grupos y centros investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, liderados por Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	1/22	









Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

#### **RESUELVE**

### I. Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, liderados por Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y para dar cumplimiento con las Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería (en adelante PPIT-2023), adaptando dicho programa de ayudas a los requisitos del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

### II. Régimen jurídico

- 1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT-2023 de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==						
Firmado Por	Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		2/22		
	ID. FIRMA afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w== PÁGINA 2/22					

<u>JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==</u>









- 3. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por Fondos FEDER se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.
- 4. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética/seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.
- 5. La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos y actividades de investigación presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.
- 6. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## III. Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, liderados por Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as jóvenes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	3/22	

ffj8M1y7ERIBRkxSok7w==









## IV. Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por investigadores/as jóvenes, y supervisados por investigadores/as senior de la Universidad de Almería. El/la Investigador/a Principal Joven (IPJ) asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Se establece una única modalidad de investigador/a principal: Investigador/a Principal Joven.

## Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Jóvenes

- 1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los/las IPJ solicitantes deberán haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.
- 2. Para poder ser considerado/a como IPJ deberán haber alcanzado un mínimo de 40 puntos sobre 100 en la puntuación que hayan obtenido los/las candidatos/as en el programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.
- 3. Quedan excluidos/as de la convocatoria los/las IPJ candidatos/as que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:
  - a) Hayan sido beneficiarios/as de una ayuda de la convocatoria Ramón y Cajal, Juan de la Ciervaincorporación, Emergia o Beatriz Galindo. Se entiende por beneficiario/a de alguna de las actuaciones indicadas a aquel/aquella investigador/a incluido/a en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.
  - b) Hayan sido beneficiarios/as de un contrato posdoctoral Hipatia de convocatorias anteriores del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Se entiende por beneficiario/a de un contrato posdoctoral Hipatia a aquel/aquella investigador/a incluido/a en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse.
  - c) Aquellos proyectos que sean avalados por un/a Investigador/a Supervisor/a de un Área de Conocimiento de la UAL que no se corresponda con el área por la que los IPJ candidatos/as hayan sido evaluados/as en la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal o Juan de la Ciervaincorporación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	4/22









## Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Supervisores/as del proyecto

- 1. Los/Las Investigadores/as Supervisores/as serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:
  - a) Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
  - b) Para los/las Contratados/as Laborales (Ramón y Cajal y Profesor/a Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- 2. Los/Las Investigadores/as Supervisores/as deberán estar vinculados a la UAL durante el periodo de vigencia del proyecto, y estar en situación de servicio activo. Los/Las Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán estar acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad. Los/Las contratados/as Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad.
- 3. El/La Investigador/a Supervisor/a deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023). Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que la Universidad de Almería sea la beneficiaria y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.
- 4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación competitivo o a un/a mismo/a Investigador/a Supervisor/a. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el/la mismo/a Investigador/a Supervisor/a o el mismo proyecto de investigación competitivo asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	A afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	5/22









5. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que vayan avaladas por Investigadores/as Supervisores/as que pertenezcan a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados/as Hipatia del PPIT de la UAL o tengan vigentes dos Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas de convocatorias anteriores.

#### Respecto al Equipo de Investigación

El equipo de investigación estará conformado por el/la Investigador/a Principal Joven y el/la Investigador/a Supervisor/a.

La participación en estos proyectos será compatible con la participación en cualquier otro proyecto de investigación competitivo de convocatorias autonómicas, nacionales, internacionales o europeas.

## Respecto al Equipo Colaborador

No hay Equipo Colaborador.

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

## V. Dotación, pago y cuantía de las ayudas

- 1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 612.000,00 euros.
- 2. La distribución de los importes a los proyectos financiados se efectuará de forma anticipada o mediante ingresos a cuenta.
- 3. Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 153.000,00 euros.
- 4. El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:
  - a) Gastos generales del proyecto (importe máximo de 10.000,00 euros).
  - b) Gastos de personal, correspondiente a la contratación del/de la IPJ durante el periodo de ejecución del proyecto (143.000,00 euros).
    - b.1) El salario bruto mensual será de 2.850,00 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	6/22	

JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==









b.2) El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los/las beneficiarios/as como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años.

b.3) Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a fondos europeos no competitivos. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

b.4) El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del/de la interesado/a a su plantilla.

El disfrute de este contrato es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Los/Las beneficiarios/as deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

### VI. Conceptos susceptibles de ayuda

- 1º. Además de la contratación del/de la IPJ, serán susceptibles de ayuda los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto y que se ajusten a los siguientes conceptos:
  - a) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	7/22









bibliográfico. Se recomienda su adquisición en los primeros meses de ejecución del proyecto, debiéndose destinar dichos bienes a fines de investigación con posterioridad a la finalización del proyecto y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad.

- b) Gastos de reparación de equipos.
- c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación. No será elegible el material de oficina ni el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y cd. Se admiten los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria ram, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para su ejecución.
- d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación (excluido/a el/la investigador/a supervisor/a), que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración (máximo 30 horas), congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Almería vigentes en el correspondiente ejercicio económico. Se admitirán exclusivamente los gastos de viaje, alojamiento y manutención realizados por los componentes del equipo de investigación (excluido/a el/la investigador/a supervisor/a). Sin perjuicio de los gastos de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==						
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	8/22		









- manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- g) Gastos de publicación, traducción y difusión de resultados, gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto y la financiación FEDER. Para artículos científicos solo serán elegibles los gastos de publicación en revistas de las editoriales que están incluidas en los Acuerdos transformativos y gestión de APCs (https://biblioguias.ual.es/apcs).
  - No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales ni los honorarios por participación en actividades científico-técnicas.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

## 2°. Costes indirectos:

Estos proyectos no generan costes indirectos.

- 3°. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:
  - a) Gastos de personal, excepto la contratación del/de la IPJ.
  - b) Retribución del personal investigador.
  - c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - e) Los gastos de procedimientos judiciales.
  - f) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
  - g) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
  - h) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
  - i) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.









- j) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- k) Los impuestos personales o sobre la renta.
- I) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- m) Gastos de mantenimiento de equipos.
- n) Los costes de utilización de los servicios centrales de investigación de la universidad.

### VII. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Líneas Consolidadas:

https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-lineas-consolidadas

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

## VIII. Solicitudes y plazo de presentación

- 1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Para los/las solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en BOJA. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	10/22

Tffj8M1y7ERIBRkxSok7w==









4. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en la convocatoria y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Líneas Consolidadas:

https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-lineas-consolidadas

- 5. Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados.
  - a) Memoria o propuesta de investigación aplicada a realizar, conforme al modelo normalizado disponible en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Líneas Consolidadas, indicando: antecedentes, objetivos, cronograma de actuación, metodología y resultados esperados, así como las actividades de difusión y transferencia a realizar en su caso.
    - La cumplimentación de la memoria científico-técnica será en letra Times New Román, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La extensión de la memoria estará limitada a un máximo de 12 páginas en la parte científica. La memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero pdf esté dañado o sea ilegible, por lo que los/las solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.
  - b) Presupuesto detallado del proyecto en impreso normalizado, con detalle del importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar, indicando el modo de financiación del resto, en su caso.
  - c) Declaración expresa de la persona Investigadora Principal Joven de otra financiación concedida para la misma actividad, incluida en el mismo impreso de solicitud.
  - d) Copia del título de doctor/a, o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria), del/de la Investigador/a Principal Joven solicitante. A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
  - e) Documentación acreditativa, del/de la Investigador/a Principal Joven solicitante, de haber sido admitido en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020, así como los resultados de la misma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	11/22









- f) Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos/as Investigadores/as Supervisores/as que no tengan sexenios reconocidos.
- g) Copia de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad para Investigadores/as Supervisores/as que sean Profesores/as Ayudante Doctores/as y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- h) Copia de la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad para Investigadores/as Supervisores/as que sean contratados/as Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- 6. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.
- 7. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.

Las solicitudes se agruparán atendiendo a los Grupos de Áreas establecidas en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2023. La adscripción de una solicitud a un determinado grupo estará definida por el área de conocimiento a la que pertenezca el/la Investigador/a Supervisor/a.

## Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o









comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, O4120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es).

## IX. Listado provisional de proyectos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, se hará público el listado provisional de proyectos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base VII.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación mencionada en el párrafo anterior, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023	
ID. FIRMA	TRMA afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	13/22	









## X. Listado definitivo de proyectos admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la Base IX de esta convocatoria, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de proyectos admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Almería que, mediante Resolución los aprobará, y se harán públicos en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Líneas Consolidadas.

#### XI. Evaluación

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación en atención a la puntuación obtenida por el/la IPJ en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación, y a la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- Apartado A. Calidad de la memoria (excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional; de O a 20 puntos).
- Apartado B. CV del/de la IPJ:
  - o IPJ que haya participado en el Programa Ramón y Cajal (cupo general): Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 1,0.
  - o IPJ que haya participado en el Programa Ramón y Cajal (cupo jóvenes): Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,39.
  - o IPJ que haya participado en el Programa Juan de la Cierva-incorporación: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,15.

## XII. Procedimiento de selección y financiación de solicitudes

- 1. Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Investigación, se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Se concederán un máximo de cuatro proyectos, uno por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT-2023. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), en el caso de que fuese necesario, los proyectos se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción de un proyecto a un

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Fecha 27/04/2023				27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==		PÁGINA	14/22









determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del/de la Investigador/a Supervisor/a.

- b) Si un Grupo de Áreas no tiene proyectos suficientes, los proyectos sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
- c) La concesión de proyectos se realizará en 2 fases:
  - Fase 1: se realizará una primera concesión de proyectos entre aquellas propuestas con Investigadores/as Supervisores/as pertenecientes a grupos de investigación que no tengan ningún proyecto de esta modalidad del Plan Propio de Investigación y Transferencia, o no tengan ningún contratado/a Hipatia de Planes Propios de Investigación y Transferencia de otros años. En esta primera fase solo se podrá conceder un proyecto por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.
  - Fase 2: si hay disponibilidad presupuestaria, se realizará una segunda concesión de proyectos entre el resto de las solicitudes. En esta segunda fase el máximo número de proyectos a conceder por grupo de investigación será de 2, computándose también el número de contratados/as Hipatia de convocatorias anteriores del Plan Propio y proyectos concedidos en la primera fase de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.

Para que a un grupo de investigación se le puedan conceder dos proyectos será requisito que tenga, al menos, dos proyectos de investigación competitivos vigentes (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2023).

- d) En caso de igualdad de méritos entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IPJ que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay IPJ con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la puntuación obtenida en el Apartado B del baremo. Si persiste el empate se dirimirá a favor del/de la IPJ con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.
- e) Las renuncias que se produzcan en proyectos concedidos podrán cubrirse por los siguientes proyectos mejor clasificados de cada Grupo de Áreas o de un grupo diferente. No se cubrirán las renuncias que se realicen pasados seis meses desde la aceptación de la ayuda. Al presupuesto del proyecto suplente se le descontará la cuantía ejecutada por el proyecto que renuncia. La fecha de incorporación del/de la IPJ no podrá ser superior a 15 días hábiles desde la notificación de la vacante.
- f) Los/Las IPJ de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la direccion:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por	Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	15/22	









aceptar o rechazar el proyecto. La fecha de incorporación del/de la IPJ vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días hábiles.

## XIII. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por las personas aspirantes, financiación propuesta y distribución de la financiación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base VII.

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/Las interesados/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formulasen alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

#### XIV. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere la Base XIII de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los proyectos objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Líneas Consolidadas.

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.









La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

### XV. Plazo de ejecución

- 1. Los proyectos tendrán una duración de tres años.
- 2. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

#### XVI. Modificación de la resolución

- 1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.
- 2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:
  - a) Modificación del período de ejecución de la actuación solo para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo del/de la IPJ según lo establecido en el artículo 22 de las Ley de la Ciencia (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre). En ningún caso se podrá prorrogar más allá del 31 de diciembre de 2026.
  - b) Sustitución del/de la Investigador/a Supervisor/a, siempre que el/la nuevo/a Investigador/a Supervisor/a cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria. Solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del/de la Investigador/a Supervisor/a con esta Universidad.
  - c) Otras causas debidamente justificadas.

# XVII. Obligaciones y Derechos

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas:









- a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.
- d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Mantener la composición del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- g) Hacer constar la mención al PPIT-2023 en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Programa: 54.A. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, incluir además los logos indicados en el PPIT-2023.
- h) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.
- i) Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, a presentar un dosier al Servicio de Gestión de la Investigación que contenga las evidencias gráficas (imágenes) que prueben el cumplimiento de las normas de publicidad exigidas: en todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en

nuede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	18/22	









- el Reglamento (CE) 1303/2013 ,en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

## Obligaciones relativas al/a la IPJ

- 1. Sin perjuicio de otras, el/la IPJ tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 15 días hábiles desde la fecha de resolución de la convocatoria.
  - b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
  - c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
  - d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización de cada anualidad del proyecto; y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto.
  - e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al proyecto o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- 2. En caso de renuncia al proyecto, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días hábiles.
- 3. La aceptación del proyecto por parte del/de la beneficiario/a implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".
- 4. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario/a de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

## Derechos relativos al/a la IPJ

1. Sin perjuicio de otras, el/la IPJ tendrá los siguientes derechos:

		ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/JTffj8M1y7ERIBRkx		
Firmado Por	Firmado Por Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	19/22

JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==









- a) Ser considerados/as como contratados/as homologados/as de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del/de la Investigador/a Supervisor/a.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 240 horas, distribuidas con un máximo de 80 horas por curso académico, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

#### XVIII. Justificación

- 1. Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2021-2027.
- 2. Los/Las destinatarios/as de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Vicerrector de Investigación e Innovación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.
- 3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.
- 4. La justificación económica se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==				
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECT	Fecha	27/04/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	20/22









5. La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

- a) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:
- 1.º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control.
  - 2.º Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
  - 3.º En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.
- 4.º En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.
- 6. Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Almería, que deberá ser firmado por el/la IPJ del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.
- 7. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de gastos verificados de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.
- 8. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto. Aquellos que deban presentarse, se hará a través del Registro de la Universidad de Almería.

### XIX. Seguimiento y control de las ayudas

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando









obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

- 2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.
- 3. Se deberá aportar una memoria científico-técnica al finalizar el proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La Comisión de Investigación llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto supondrá la descertificación de aquellos gastos que deriven de tal incumplimiento.

### XX. Financiación

Esta convocatoria está financiada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a través del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de la firma electrónica EL RECTOR [Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTffj8Mly7ERIBRkxSok7w==					
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECT	Fecha	27/04/2023		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTffj8M1y7ERIBRkxSok7w==	PÁGINA	22/22	